|  |  |
| --- | --- |
| Distribución limitada  **Logo, company name  Description automatically generated** | **IOC/EC-57/Decisiones**  París, 28 de junio de 2024  Original: inglés |

**COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL**

**(de la UNESCO)**

**57ª reunión del Consejo Ejecutivo**UNESCO, París, 25-28 de junio de 2024

(compilación sin editar)

**DECISIONES ADOPTADAS Y RESOLUCIONES APROBADAS**

# DECISIONeS ADOPTADAS

Decisión EC-57/2 de la COI

**Organización de la reunión**

El Consejo Ejecutivo,

**I.** **Orden del día**

Aprueba el orden del día y el calendario de trabajo que figuran en los documentos IOC/EC‑57/2.1.Doc. y Add.;

**II.** **Relator**

A propuesta de Colombia, con el apoyo de Granada, Chile, Argentina, Sudáfrica, Costa Rica, el Perú, el Ecuador e Italia,

Designa al Sr. Frederico Antonio Saraiva Nogueira (Brasil) Relator de la presente reunión para prestar asistencia al Presidente y al Secretario Ejecutivo en la preparación del proyecto de informe provisional de la reunión;

**III. Comités de la reunión**

Establece para la reunión los siguientes comités de composición abierta y les asigna los siguientes puntos del orden del día y responsabilidades:

Comité de Finanzas: encargado de finalizar una resolución en relación con los puntos 3.1, 5.1, 5.2 y 5.3; bajo la presidencia del Sr. Juan Camilo Forero Hauzeur (Colombia, Vicepresidente), con la participación de los siguientes Estados Miembros: Brasil, Egipto, Estados Unidos de América, Francia y Japón; la Sra. Ksenia Yvinec facilitó el apoyo de la Secretaría al Comité de Finanzas;

Comité de Resoluciones: encargado de informar sobre todos los proyectos de resolución debidamente presentados para su examen durante la reunión antes del 20 de junio y sobre el proyecto de resolución relativo a los asuntos financieros redactado durante la reunión; bajo la presidencia del Sr. Joseph Naughton (Estados Unidos de América), con la participación de los siguientes Estados Miembros: Alemania, Australia, Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Colombia, España, Estados Unidos de América, Francia, India, Italia, Japón, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Tailandia; el Sr. Julian Barbière facilitó el apoyo de la Secretaría al Comité de Resoluciones.

Decisión EC-57/3.1 de la COI

**Informe del Secretario Ejecutivo**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado los documentos IOC/EC-57/3.1.Doc(1), IOC/EC-57/3.1.Doc(2) y IOC/EC‑57/3.1.Doc(3),

Agradece al Secretario Ejecutivo este exhaustivo informe;

Toma nota de la información proporcionada, acogiendo con beneplácito los importantes avances logrados en muchos ámbitos programáticos.

Decisión EC-57/3.2.1 de la COI

**Sistemas de alerta contra los peligros oceánicos y atenuación de sus efectos**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado los informes resumidos de las recientes reuniones del Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta contra los Tsunamis y otras Amenazas Costeras en el Caribe y Regiones Adyacentes (ICG/CARIBE-EWS-XVII/3s) y del Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta Temprana contra los Tsunamis y Atenuación de sus Efectos en el Atlántico Nororiental y el Mediterráneo y Mares Adyacentes (ICG/NEAMTWS-XVII/3s), así como el informe del Grupo de Trabajo sobre los Sistemas de Alerta contra los Tsunamis y Otros Peligros relacionados con el Nivel del Mar y Atenuación de sus Efectos (TOWS-WG-XVII),

Expresa su solidaridad con las personas afectadas por el terremoto y el tsunami de la península de Noto (Japón) el 1 de enero de 2024;

Acepta los informes de los grupos intergubernamentales de coordinación de la COI y del TOWS‑WG;

Toma nota con satisfacción de los progresos realizados durante el periodo entre reuniones, a saber:

1. los simulacros realizados en 2022, de octubre a diciembre (Pacific Wave); en 2023, en el Caribe el 23 de marzo (CARIBE WAVE 23), en el océano Índico los días 4, 11, 18 y 25 de octubre (IOWave23) y en el Atlántico Nororiental, el Mediterráneo y mares adyacentes los días 6 y 7 de noviembre (NEAMWave 23); así como en 2024, en el Caribe el 21 de marzo (CARIBE WAVE 24);
2. la labor que sigue realizando el Comité Científico del Programa de Tsunamis del Decenio del Océano (ODTP-SC);
3. la publicación del Plan de Investigación, Desarrollo y Ejecución del Programa de Tsunamis del Decenio del Océano (IOC/2023/TS/180);
4. la publicación del informe sobre la vigilancia y la alerta contra los tsunamis generados por volcanes (IOC/2024/TS/183), elaborado por el equipo especial sobre tsunamis generados por volcanes del Equipo de Trabajo de los ICG sobre Operaciones de Vigilancia de los Tsunamis (TT-TWO);
5. la información actualizada proporcionada sobre las reuniones de la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica (IUGG) organizadas en 2023-2024, y en particular: la participación de miembros de la IUGG en la reunión del ODTP-SC el 25 de enero de 2024; la colaboración en la organización del octavo taller técnico de la Comisión Conjunta sobre Tsunamis (JTC), el 11 de septiembre de 2023, con ocasión de la 30ª reunión del ICG/PTWS, sobre la comprensión y las enseñanzas extraídas del tsunami generado por la erupción del volcán Hunga Tonga-Hunga Haʻapai el 15 de enero de 2022; la participación esperada en el Segundo Simposio Mundial de la COI-UNESCO sobre los Tsunamis, dedicado a la reflexión sobre los 20 años transcurridos tras el tsunami del océano Índico de 2004, del 11 al 14 de noviembre de 2024; así como sus contribuciones a varios informes, como el informe IOC/2024/TS/183;
6. la labor del Centro Internacional de Información sobre los Tsunamis (ITIC) y del ICG/PTWS para la elaboración de un marco de competencias de los centros nacionales de alerta contra los tsunamis del PTWS y la labor del ITIC para preparar y experimentar el curso de formación de competencias mínimas del NTWC;
7. la amplia labor de preparación y el apoyo de la Agencia de Meteorología, Climatología y Geofísica (BMKG) de Indonesia para acoger el Segundo Simposio Mundial de la COI-UNESCO sobre los Tsunamis, del 11 al 14 de noviembre de 2024 en Banda Aceh;
8. la labor del TT-TWO para la elaboración de boletines para proveedores de servicios sobre tsunamis específicos para la comunidad marítima, en consulta con el Subcomité sobre el Servicio Mundial de Radioavisos Náuticos (WWNWS-SC) de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI);
9. la participación de los centros de información sobre los tsunamis en la labor de los equipos de trabajo de los ICG sobre gestión de desastres y preparación (TT-DMP) y sobre operaciones de vigilancia de los tsunamis (TT-TWO);
10. la participación de los centros de información sobre los tsunamis en el fomento de la concienciación y la preparación de las comunidades para propiciar una respuesta eficaz a las alertas de tsunami, el apoyo fundamental prestado a los Estados Miembros para facilitar la preparación y la resiliencia frente a los tsunamis, así como el avance de los programas de trabajo del TOWS-WG y sus equipos de trabajo de los ICG;
11. los progresos que ha seguido habiendo en la ejecución del Programa de Reconocimiento Tsunami Ready de la UNESCO/COI en las regiones del Caribe, el océano Índico, el Pacífico y el Atlántico Nororiental y el Mediterráneo y mares adyacentes, así como la labor del ITIC para albergar el sitio web del Programa;
12. la designación del municipio de Cannes (Alpes Marítimos, Francia) como primera comunidad de Francia y la región del Atlántico Nororiental y el Mediterráneo y mares adyacentes que recibe el reconocimiento Tsunami Ready de la UNESCO/COI; nuevas comunidades en Indonesia (Nagari Tapakih), en el océano Índico; Barbados (Christ Church West y Saint James Central), Costa Rica (Cahuita), Dominica (Portsmouth), Guadalupe (Deshaies), Santa Lucía (Laborie) y San Vicente y las Granadinas (Saint George), en el Caribe; y Costa Rica (Dominical, Dominicalito y Barú; Playa Hermosa; Puerto Jiménez y Tivives), Fiji (Navuevu, Sila) y los Estados Federados de Micronesia (el municipio de Weno y el estado de Pohnpei), en el Pacífico;
13. los progresos realizados por el ICG/PTWS en cuanto a la búsqueda de mecanismos para incluir los programas e iniciativas nacionales de preparación y disposición operativa para casos de tsunami en el Programa de Tsunamis del Decenio del Océano, así como el enfoque de equivalencia de Tsunami Ready en el marco de otras iniciativas similares, que tiene por objeto facilitar la presentación de información sobre la preparación para casos de tsunami de manera compatible con el Programa de Reconocimiento Tsunami Ready de la UNESCO/COI, utilizando los marcos y requisitos nacionales existentes;
14. el mantenimiento de la colaboración entre la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR) y la COI con motivo del Día Mundial de Concienciación sobre los Tsunamis en 2023 y la exitosa ampliación de la campaña de movilización #AZonasAltas a escala mundial;
15. el trabajo realizado en Indonesia sobre la preparación para casos de tsunami de varios tipos de infraestructuras críticas: 1) aeropuerto internacional de Yogyakarta; 2)  hoteles de Bali; y 3) enseñanzas extraídas del polígono industrial de Cilegon para determinar las necesidades de las zonas industriales; esta labor podría constituir la base para la elaboración de directrices sobre la preparación de las infraestructuras críticas para casos de tsunami, con el fin de contribuir a la consecución del objetivo 2 del Programa de Tsunamis del Decenio del Océano de lograr que el 100 % de las personas en riesgo estén preparadas y sean resilientes frente a los tsunamis de aquí a 2030;
16. los avances y la situación de la aplicación de la norma ISO 22328-3 en Indonesia (sistemas comunitarios de alerta temprana contra los tsunamis), que tiene por objeto la preparación a gran escala del sector privado para casos de tsunami;

Toma nota con reconocimiento de la labor de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) en materia de reducción del riesgo de desastres y sistemas de alerta temprana contra los tsunamis y atenuación de sus efectos y alienta a que se estreche la colaboración con la JICA;

Toma nota con reconocimiento también de los importantes compromisos de Barbados, Indonesia y los Estados Unidos de América para albergar el CTIC, el IOTIC y el ITIC a fin de apoyar a los ICG, así como de Australia para albergar la oficina de la Secretaría del ICG/IOTWMS;

Acoge con beneplácito la designación de las nuevas mesas del ICG/NEAMTWS y del ICG/PTWS para los bienios 2024-2025 y 2023-2025, respectivamente;

**Parte I:**

**Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta contra los Tsunamis y otras Amenazas Costeras en el Caribe y Regiones Adyacentes (ICG/CARIBE-EWS)**

Toma nota con reconocimiento de:

1. la creación del Comité de Dirección del ICG/CARIBE-EWS como instrumento eficiente de gestión basada en los resultados, especialmente para supervisar la ejecución de sus decisiones y recomendaciones, y como avance hacia la armonización de las estructuras de gobernanza de los ICG a escala mundial;
2. el mantenimiento de la plena funcionalidad del Centro de Asesoramiento sobre los Tsunamis de América Central (CATAC), con carácter provisional, y el examen de la designación del CATAC como proveedor de servicios sobre tsunamis (TSP) en su 18ª reunión, en 2025, de modo que la Asamblea de la COI pueda examinar la admisión definitiva del CATAC como TSP en junio de 2025;
3. la planificación del simulacro CARIBE WAVE 2025;
4. la creación de un equipo de trabajo dedicado a Tsunami Ready, habida cuenta de la necesidad de otorgar mayor atención a la búsqueda y aplicación de estrategias adecuadas en el Caribe y las regiones adyacentes para alcanzar el objetivo 2 del Programa de Tsunamis del Decenio del Océano de lograr que el 100 % de las comunidades en riesgo estén preparadas y sean resilientes frente a los tsunamis de aquí a 2030 gracias a iniciativas como el Programa de Reconocimiento Tsunami Ready de la UNESCO/COI;
5. la posibilidad de celebrar sus futuras reuniones a partir de 2026 de modo presencial solo cada dos años y en línea los demás años, teniendo en cuenta que la UNESCO pretende reducir su huella de carbono a fin de cumplir su meta de reducir sus emisiones en un 31 % para 2030, en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París;

**Parte II:**

**Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta Temprana contra los Tsunamis y Atenuación de sus Efectos en el Atlántico Nororiental y el Mediterráneo y Mares Adyacentes (ICG/NEAMTWS)**

Toma nota con reconocimiento de:

1. los resultados positivos del quinto simulacro de tsunami de la región (NEAMWave23), realizado los días 6 y 7 de noviembre de 2023;
2. el reconocimiento del municipio de Cannes (Alpes Marítimos, Francia), primera comunidad que recibe el reconocimiento Tsunami Ready de la UNESCO/COI en Francia continental y en la región del Atlántico Nororiental y el Mediterráneo y mares adyacentes, y la ceremonia organizada en Cannes el 19 de enero de 2024;
3. la fase II del proyecto CoastWAVE (CoastWAVE 2.0), de dos años de duración, recientemente aprobada y financiada por la Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas (DG ECHO), que comenzará el 1 de julio de 2024 y estará dedicada al aumento y el fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades costeras de la región del Atlántico Nororiental y el Mediterráneo ante el impacto de los tsunamis y otros peligros costeros relacionados con el nivel del mar;
4. la propuesta de Egipto de acoger la 19ª reunión del ICG/NEAMTWS en octubre de 2024 y la intención de Italia de acoger la 20ª reunión del ICG/NEAMTWS;

**Parte III:**

**Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta contra los Tsunamis y Atenuación de sus Efectos en el Pacífico (ICG/PTWS)**

Toma nota con reconocimiento de:

1. el undécimo simulacro Pacific Wave (PacWave 24), previsto entre los meses de septiembre y noviembre de 2024, como contribución al Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (13 de octubre) y al Día Mundial de Concienciación sobre los Tsunamis (5 de noviembre), según se indica en su mandato;
2. la propuesta de China de acoger la 31ª reunión del ICG/PTWS en abril de 2025 en Beijing y la propuesta de Francia de acoger la 32ª reunión del ICG/PTWS en 2027 en Numea (Nueva Caledonia);
3. la celebración de la reunión de expertos, albergada por Vanuatu, sobre fuentes de tsunamis, peligros, riesgos e incertidumbres en relación con las zonas de subducción de Vanuatu, San Cristóbal y Nueva Bretaña, del 14 al 17 de mayo de 2024;
4. la decisión del ICG/PTWS de poner plenamente en funcionamiento con carácter oficial el Centro de Asesoramiento sobre los Tsunamis de América Central (CATAC), cuya fecha concreta de puesta en marcha se decidirá previa coordinación con el ICG/CARIBE-EWS;
5. la aprobación de las competencias, el marco y los requisitos de formación de los centros nacionales de alerta contra los tsunamis, que se describen en el documento de trabajo correspondiente de la 30ª reunión del ICG/PTWS (informe del equipo de trabajo sobre los niveles mínimos de competencia del personal operacional de los centros nacionales de alerta contra los tsunamis);

Toma nota de:

1. las preocupaciones del ICG/PTWS con respecto a la actividad sísmica en la región del Arco de las Antillas Australes, como se refleja en el resumen ejecutivo de la 30ª reunión del ICG/PTWS (IOC/ICG/PTWS-XXX/3s);
2. que el Centro de Alerta contra los Tsunamis en el Pacífico (PTWC) emite boletines sobre tsunamis para el ICG/CARIBE-EWS y el ICG/PTWS en caso de seísmo en el Arco de las Antillas Australes y sus zonas sísmicas adyacentes cuando se cumplen determinados criterios, según se indica en el documento de definición de los servicios mundiales de operaciones de vigilancia de tsunamis (“Tsunami Watch Operations. Global Service Definition Document”) publicado dentro de la Colección Técnica de la COI (nº 130);
3. la necesidad de una colaboración activa de la Argentina con el ICG/CARIBE-EWS y el ICG/PTWS en relación con las responsabilidades de coordinación de la Argentina en materia de búsqueda y salvamento y en el contexto de la NAVAREA VI;

Pide al PTWC que ultime los preparativos necesarios para proporcionar productos especiales de seguridad marítima en caso de tsunami, específicos para los buques, a todos los coordinadores NAVAREA del Pacífico y del Atlántico Sudoccidental (NAVAREA VI, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI) para que los transmitan a los centros nacionales de alerta contra los tsunamis a fin de que estos los remitan a los coordinadores NAVAREA de sus países o, a petición de estos, directamente a los coordinadores NAVAREA cuando no exista un centro nacional;

**Parte IV:**

**Grupo de Trabajo sobre los Sistemas de Alerta contra los Tsunamis y Otros Peligros relacionados con el Nivel del Mar y Atenuación de sus Efectos (TOWS-WG)**

Decide que la COI debería colaborar más estrechamente con la OMM para conectar las actividades relativas a los tsunamis con los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples (MHEWS) y la iniciativa Alertas Tempranas para Todos del Secretario General de las Naciones Unidas, al igual que la iniciativa de la OMM para la predicción de inundaciones costeras (CIFI), que es un ejemplo de actividad múltiple que se ocupa de las inundaciones costeras, independientemente de su origen;

Reconoce que la OMM solicitó a la Junta Mixta de Colaboración OMM-COI que examinara aspectos de los tsunamis relacionados con los tsunamis meteorológicos, definiera las funciones y responsabilidades de la OMM y la COI/UNESCO y determinara la mejor manera de estrechar la colaboración para brindar respaldo a los Estados Miembros;

Encarga a los grupos intergubernamentales de coordinación (ICG) regionales que:

1. consideren la posibilidad de realizar simulacros fuera de las horas de trabajo, en particular durante la noche, pero procurando tener en cuenta las dificultades y los posibles problemas de implicar al público en simulacros nocturnos;
2. se planteen si los proveedores de servicios sobre tsunamis también tendrían que prestar servicios cuando un tsunami generado por un volcán pueda afectar a varios Estados Miembros;
3. utilicen los simulacros y las pruebas de comunicación como una oportunidad para controlar simultáneamente la disponibilidad y la calidad de los datos;
4. utilicen estaciones polivalentes de observación del nivel del mar —y promuevan su uso— como complemento de los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples para mejorar la cobertura de los datos y reducir los costos;
5. compartan información y procedimientos sobre la implantación de nuevas tecnologías para observar las variaciones del nivel del mar utilizadas con fines de alerta contra tsunamis, como el proyecto en curso del cable CAM SMART frente a las costas de Portugal, el cable TAM TAM SMART entre Nueva Caledonia y Vanuatu, las instalaciones de cableado submarino que están llevando a cabo Indonesia y la India y el cable inteligente InSEA Wet Demo en el mar Jónico frente a las costas de Sicilia;
6. determinen proveedores de servicios sobre tsunamis en cada ICG para que experimenten la difusión de boletines marítimos a los operadores NAVAREA respectivos en su zona de servicio en la segunda mitad de 2024 de modo que este servicio esté plenamente operacional, en la medida de lo posible, en 2025;
7. el equipo de trabajo del ICG/PTWS sobre Tsunami Ready comparta las orientaciones del ICG/PTWS sobre la equivalencia de Tsunami Ready para su consideración por el TT-DMP, como mecanismo potencial para informar sobre la consecución de este objetivo;
8. los grupos de trabajo 1 y 3 del ICG/IOTWMS elaboren y difundan directrices sobre la preparación de las infraestructuras críticas para casos de tsunami;

Alienta a los Estados Miembros a que aporten contribuciones financieras voluntarias a la Cuenta Especial de la COI y contribuciones en especie para apoyar el Programa de Tsunamis del Decenio del Océano y el Programa de Reconocimiento Tsunami Ready de la UNESCO/COI;

Recomienda, para los lugares en que no se sienta el seísmo, el uso del texto estándar de la señalización de Tsunami Ready de la UNESCO/COI, como “En caso de recibir cualquier mensaje oficial de tsunami, diríjase a una zona elevada o tierra adentro”, como alternativa a “En caso de terremoto fuerte o de larga duración, o si se recibe cualquier mensaje oficial, diríjase a una zona elevada o tierra adentro”;

Pide a la Secretaría de la COI que:

1. avise mediante circular a todos los Estados Miembros de que se pondrá fin a las transmisiones por fax de productos de información sobre tsunamis por parte de los proveedores de servicios seis meses después de la fecha de la circular, a menos que los Estados Miembros indiquen en un plazo de tres meses que dichas transmisiones por fax son esenciales para las funciones de su centro nacional de alerta contra los tsunamis y que no existe ninguna otra alternativa;
2. elabore un mecanismo que permita a los ICG informar sobre los avances de los proyectos relacionados con el Decenio del Océano y sobre los indicadores clave del desempeño del Plan de Investigación, Desarrollo y Ejecución del Programa de Tsunamis del Decenio del Océano, en consonancia con el marco global de indicadores clave del desempeño propuesto para el Programa sobre los Tsunamis de la COI;
3. distribuya el informe sobre la vigilancia y la alerta contra los tsunamis generados por volcanes (IOC/2024/TS/183), incluida la lista de volcanes tsunamigénicos, a los observatorios de volcanes y a los Estados Miembros de la COI;
4. organice webinarios para cada ICG en los que participen los observatorios de volcanes y centros de avisos de cenizas volcánicas pertinentes, con el fin de:
5. presentar el informe sobre la vigilancia y la alerta contra los tsunamis generados por volcanes (IOC/2024/TS/183) y sus recomendaciones;
6. destacar los peligros y la vulnerabilidad de los Estados Miembros;
7. suscitar las alianzas necesarias entre los centros nacionales de alerta contra los tsunamis y los observatorios de volcanes y centros de avisos de cenizas volcánicas;
8. empezar a plantearse si los proveedores de servicios sobre tsunamis también tendrían que prestar servicios cuando un tsunami generado por un volcán pueda afectar a varios Estados Miembros;
9. organice webinarios en 2024, en coordinación con la OHI, para los operadores NAVAREA y los operadores METAREA de respaldo con el fin de presentar el nuevo servicio y los nuevos productos para la comunidad marítima, y obtenga, para su notificación a los proveedores, la información de contacto de sus operadores NAVAREA y METAREA respectivos con miras a la difusión de los nuevos boletines marítimos;
10. bajo la coordinación de los centros de información sobre los tsunamis, elabore y difunda un conjunto de herramientas sobre Tsunami Ready para ayudar a los Estados Miembros en la ejecución del Programa de Reconocimiento Tsunami Ready de la UNESCO/COI; este conjunto de herramientas podría incluir un procedimiento, un formato y un método claros y normalizados para presentar la solicitud de reconocimiento Tsunami Ready y la documentación correspondiente, así como una aclaración sobre la definición de comunidad en el marco del Programa de Reconocimiento;
11. informe a los Estados Miembros sobre la disponibilidad del conjunto de herramientas sobre Tsunami Ready mediante el envío de una circular de la COI a los contactos nacionales sobre los tsunamis y a las juntas nacionales de Tsunami Ready y lo difunda ampliamente incluyéndolo como apéndice de las directrices generales del Programa de Reconocimiento (IOC/2022/MG/74);

Prorroga los mandatos del Grupo de Trabajo sobre los Sistemas de Alerta contra los Tsunamis y Otros Peligros relacionados con el Nivel del Mar y Atenuación de sus Efectos y de sus equipos de trabajo sobre: i) gestión de desastres y preparación (TT-DMP) y ii) operaciones de vigilancia de los tsunamis (TT-TWO), que figuran en la resolución XXIV-14 de la COI [para el TOWS-WG], el informe IOC/TOWS-WG-VI/3, anexo II [para el TT-DMP] y el informe IOC/TOWS-WG-X/3, anexo II (apéndice 1) [para el TT-TWO];

Toma nota de que el TOWS-WG examinará y revisará el mandato del TT-DMP y del TT-TWO para su aprobación en la próxima Asamblea de la COI, en 2025;

Toma nota también de que el presupuesto ordinario para estas actividades se determinará en el marco de la resolución general sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuesto de la Comisión.

Decisión EC-57/4.1 de la COI

**Gobernanza del Sistema Mundial de Observación del Océano (GOOS)**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el documento IOC/EC-57/4.1.Doc(1),

Reafirmando que el GOOS es una prioridad para la COI,

Recordando la Estrategia 2030 del GOOS y tomando nota del libro blanco del proceso Visión 2030 relativo al desafío 7 del Decenio del Océano, “Ampliar el Sistema Mundial de Observación del Océano”,

Teniendo presente la decisión A-32/4.7,

Acoge con beneplácito la información que figura en el documento IOC/EC-57/4.1.Doc(1) y las medidas que en él se proponen;

Hace suyas las medidas para hacer evolucionar la gobernanza del GOOS que se proponen en el documento IOC/EC-57/4.1.Doc(1), así como las modificaciones que puedan solicitar los Estados Miembros.

Decisión EC-57/4.2 de la COI

**Informe sobre la marcha de los trabajos del grupo de trabajo especial de la COI   
para el periodo entre reuniones sobre las observaciones oceánicas   
en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional**

El Consejo Ejecutivo,

Recordando la decisión A-32/4.8.2 de la Asamblea,

Acoge con beneplácito la creación del grupo de trabajo y la elección de sus copresidentes;

Habiendo examinado el documento IOC/EC-57/4.2.Doc(1),

Alienta al grupo de trabajo a que prosiga su labor, en particular examinando cualquier documento adicional que pueda proporcionar información pertinente para apoyar su labor;

Alienta a que un mayor número de Estados Miembros contribuyan a la labor del grupo de trabajo respondiendo a la circular nº 2938 de la COI y a que den permiso para que sus respuestas se transmitan al grupo de trabajo.

Decisión EC-57/4.3 de la COI

**Proyecto de estrategia para toda la COI sobre la planificación y gestión sostenibles del océano (2024-2030)**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el documento IOC/EC-57/4.3.Doc(1) Rev.,

Reconociendo la importancia de que la COI elabore un marco global que aporte conocimientos y capacidades para responder a las necesidades de los Estados Miembros de la COI en materia de planificación y gestión sostenibles del océano, de conformidad con los Estatutos de la Comisión y en apoyo de la Estrategia a Plazo Medio de la COI para 2022-2029 y del Programa y Presupuesto Aprobados para 2024-2025 (42 C/5),

Acoge con beneplácito el proyecto de estrategia para toda la COI sobre la planificación y gestión sostenibles del océano;

Decide establecer el Grupo de Trabajo de la COI sobre Planificación y Gestión Sostenibles del Océano, cuyo mandato figura en el anexo de la presente decisión;

Pide al Grupo de Trabajo que presente un informe a la Asamblea de la COI en su 33ª reunión.

Anexo de la decisión EC-57/4.3

**Mandato del Grupo de Trabajo de la COI sobre Planificación y Gestión Sostenibles   
del Océano (WG-SOPM)**

El Grupo de Trabajo de la COI sobre Planificación y Gestión Sostenibles del Océano está compuesto por expertos designados por los Estados Miembros de la COI en respuesta a una convocatoria mediante circular, así como por representantes de los órganos subsidiarios regionales de la COI y los órganos rectores de los programas de la COI (cuando proceda).

El Grupo de Trabajo elegirá a dos copresidentes entre sus miembros.

El Grupo de Trabajo de la COI sobre Planificación y Gestión Sostenibles del Océano (WG‑SOPM) se encarga de las siguientes tareas:

1. revisar el proyecto de estrategia sobre la planificación y gestión sostenibles del océano en consonancia con los debates mantenidos en la 57ª reunión del Consejo Ejecutivo de la COI, tal como se refleja en el informe y los anexos, y presentar una versión revisada para su examen por la Asamblea de la COI en su 33ª reunión;
2. determinar las actividades relacionadas con la planificación y gestión del océano en todos los programas de la COI, teniendo en cuenta tanto las cuestiones específicas relacionadas con los programas como las cuestiones emergentes;
3. proponer un plan de ejecución de la estrategia sobre la planificación y gestión sostenibles del océano para su examen por la Asamblea de la COI en su 33ª reunión;
4. velar por la coordinación con el Programa del Decenio del Océano sobre la Planificación Sostenible del Océano y su grupo consultivo provisional.

Decisión EC-57/4.4 de la COI

**Examen de la gobernanza del GEBCO (2023) y examen trienal   
de las necesidades de los usuarios**

El Consejo Ejecutivo,

**I. Examen trienal de las necesidades de los usuarios**

Recordando la decisión IOC/A-32/3.5.1, en la que, entre otras cosas, se dispuso la realización cada dos años del examen de las necesidades de los usuarios y las posibles contribuciones al GEBCO,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre las Necesidades de los Usuarios y las Contribuciones a los Productos del GEBCO, que figura en el documento IOC/EC‑57/4.4.Doc(2),

Reconociendo que la comunidad científica de la COI sigue necesitando productos batimétricos y que el acceso a una batimetría de alta calidad es importante no solo para la navegación, sino también para otros fines, como la alerta y la preparación frente a los tsunamis, la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos, la planificación espacial marina, la modelización de la plataforma continental ampliada y la modelización climática y marina,

Observando que los sectores científico y comercial recopilan volúmenes significativos de datos batimétricos para fines distintos de la mejora de los mapas, pero que no son fáciles de descubrir ni están disponibles para fines secundarios,

Toma nota de las conclusiones del Grupo de Trabajo, que figuran en el documento IOC/EC‑57/4.4.Doc(2);

Pide al Secretario Ejecutivo que:

* 1. comunique la conclusión de este examen a la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y al Comité de Orientación sobre el GEBCO;
  2. busque formas de aumentar la participación de los encuestados, especialmente los que representan los intereses de los programas de la COI, así como de los órganos subsidiarios regionales, en las futuras evaluaciones que realice el Grupo de Trabajo;
  3. transmita los resultados del examen a las comunidades de la COI pertinentes;

Decide llevar a cabo el próximo examen de las necesidades de los usuarios y las posibles contribuciones al GEBCO, cuya próxima evaluación se presentará a la Asamblea de la COI en 2027;

Alienta a los Estados Miembros a que:

1. cooperen para promover campañas de cartografía a escala de cuenca y acelerar el cumplimiento de los objetivos del GEBCO y el conocimiento general del océano, en particular prestando apoyo y contribuyendo al proyecto Seabed 2030 de la Nippon Foundation y el GEBCO;
2. faciliten el desarrollo de capacidades en relación con el GEBCO, en particular las oportunidades de formación; y
3. participen activamente en la próxima evaluación, que llevará a cabo el Grupo de Trabajo;

**II. Examen de la gobernanza y Estrategia del GEBCO**

Recordando la decisión A-32/4.1 de la COI,

Habiendo examinado el documento IOC/EC-57/4.4.Doc(1), en el que figuran el informe y las recomendaciones del Equipo del Proyecto de Examen de la Gobernanza del GEBCO (2024), y el documento IOC/INF-1538, en el que se presenta la nueva Estrategia del GEBCO,

Toma nota del informe y de sus recomendaciones, así como de la Estrategia del GEBCO;

Pide al Comité de Orientación sobre el GEBCO que examine las recomendaciones, determine las eventuales consecuencias de su aplicación e informe de los progresos realizados a los órganos rectores de la COI y la OHI, en el marco del informe del Presidente del GEBCO, incluyendo un plan de aplicación.

Decisión EC-57/4.5 de la COI

**Informe sobre la segunda edición del *Informe sobre el estado del océano* de la COI**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el documento IOC/EC-57/4.5.Doc(1),

Acoge con beneplácito la publicación de la segunda edición del *Informe sobre el estado del océano* de la COI (2024), publicada dentro de la Colección Técnica de la COI (nº 190);

Aprecia la labor del Consejo Consultivo del *Informe sobre el estado del océano* y sus orientaciones, así como la necesidad de que prosiga sus esfuerzos para mejorar el *Informe* de acuerdo con su finalidad;

Acoge con beneplácito la nota conceptual actualizada y las consultas celebradas, como se detalla en la circular nº 2963 de la COI;

Aprueba la continuación de la publicación del *Informe sobre el estado del océano,* supeditada a su perfeccionamiento y a la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios;

Pide al Consejo Consultivo del *Informe sobre el estado del océano* que vele por que el *Informe* refleje la diversidad en cuanto a especializaciones, género, representación geográfica y situación profesional de los autores y revisores e incluya los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

Invita a los Estados Miembros de la COI a que aporten recursos financieros extrapresupuestarios para la elaboración del *Informe sobre el estado del océano* de la COI.

Decisión EC-57/4.6 de la COI

**Ejecución de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el documento IOC/EC-57/4.6.Doc(1) y el informe IOC/GE-CD-V/3,

Reconociendo la importancia del desarrollo de capacidades, que constituye una de las seis funciones definidas en la Estrategia a Plazo Medio de la COI para 2022-2029 y permite a todos los Estados Miembros participar en la investigación y los servicios oceanográficos, y beneficiarse de ellos, teniendo en cuenta que son vitales para el desarrollo sostenible y el bienestar humano en el planeta,

Recordando la aprobación de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023‑2030 mediante la decisión A-32/4.3 de la COI,

Teniendo presente la función del Grupo de Expertos de la COI sobre Desarrollo de Capacidades de asesorar y, cuando proceda, ayudar a la Secretaría en la ejecución de las iniciativas de la COI en materia de desarrollo de capacidades,

Decide mantener la función del Grupo de Expertos de la COI sobre Desarrollo de Capacidades y revisar su mandato según figura en el anexo de la presente decisión.

Anexo de la decisión EC-57/4.6

**Mandato del Grupo de Expertos de la COI sobre Desarrollo de Capacidades**

El Grupo de Expertos de la COI sobre Desarrollo de Capacidades está compuesto por expertos designados por los Estados Miembros de la COI en respuesta a una convocatoria mediante circular en la que se detalla la composición del Grupo.

El Grupo de Expertos de la COI sobre Desarrollo de Capacidades se encarga de las siguientes tareas:

1. ayudar a los programas mundiales y regionales a realizar evaluaciones de las necesidades de desarrollo de capacidades de manera coherente;
2. ayudar también a los programas mundiales y regionales a elaborar planes de trabajo sobre desarrollo de capacidades programáticos y regionalmente pertinentes, basados en la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI y en las correspondientes evaluaciones de las necesidades, aprovechando las actividades en curso y utilizando las instalaciones de formación y educación existentes;
3. elaborar un plan de ejecución para la actual Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030, para su presentación a la Asamblea de la COI en su 33ª reunión, en junio de 2025;
4. asesorar a los programas mundiales y regionales sobre la ejecución de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030 y sobre los métodos y herramientas pertinentes para mejorar la calidad y la repercusión de las iniciativas de desarrollo de capacidades;
5. asesorar a la Secretaría de la COI sobre la elaboración y la realización de la encuesta bienal sobre el desarrollo de capacidades en estrecha colaboración con las regiones, incluyendo posiblemente el seguimiento o la medición de la repercusión de las iniciativas de desarrollo de capacidades, teniendo en cuenta también otros métodos como los exámenes regionales, las conferencias científicas, etc.;
6. velar por la coordinación de la labor del Grupo de Expertos y de sus equipos de trabajo con los aspectos del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible relativos al *Informe mundial sobre las ciencias oceánicas* y al desarrollo de capacidades, en particular el mecanismo de desarrollo de capacidades y el grupo de trabajo 9 del proceso Visión 2030;
7. orientar el desarrollo y la promoción de Ocean CD-Hub destacando los vínculos de las actividades de desarrollo de capacidades y las oportunidades de colaboración entre usuarios y proveedores y entre otras organizaciones mundiales, regionales y nacionales;
8. asesorar a los Estados Miembros sobre la promoción de la notoriedad y el alcance de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030 para ayudarlos en la planificación y la ejecución de sus iniciativas de desarrollo de capacidades;
9. comunicar los resultados a la Asamblea en su 33ª reunión.

Decisión EC-57/5.1 de la COI

**Asuntos relativos a la gobernanza, la programación y la presupuestación   
de la Comisión**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el documento IOC/EC-57/5.1.Doc(1),

Toma nota del documento IOC/EC-57/5.1.Doc(1), sin perjuicio de un examen ulterior por el Comité de Finanzas con miras a formular un proyecto de resolución para su debate en sesión plenaria en el marco del punto 5.4 del orden del día y su consiguiente aprobación.

Decisión EC-57/5.2 de la COI

**Plan de acción en respuesta a la evaluación por la IOS del posicionamiento estratégico de la COI - Información actualizada sobre la ejecución**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el documento IOC/EC-57/5.2.Doc(1),

Toma nota de los documentos IOC/EC-57/3.1.Doc(4) y IOC/EC-57/5.2.Doc(1), sin perjuicio de un examen ulterior por el Comité de Finanzas con miras a formular un proyecto de resolución para su debate en sesión plenaria en el marco del punto 5.4 del orden del día y su consiguiente aprobación.

Decisión EC-57/5.3 de la COI

**Aplicación de la resolución A-32/4: asuntos relativos a la gobernanza,   
la programación y la presupuestación de la Comisión - Proyecto de directrices   
para las elecciones**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el documento IOC/EC-57/5.3.Doc(1),

Toma nota del proyecto de directrices para la preparación de los Estados Miembros y su participación en las elecciones bienales del Presidente y los vicepresidentes de la COI (Mesa de la Comisión) y de los Estados miembros del Consejo Ejecutivo, sin perjuicio de un examen ulterior por el Comité de Finanzas con miras a formular un proyecto de resolución para su debate en sesión plenaria en el marco del punto 5.4 del orden del día y su consiguiente aprobación.

Decisión EC-57/6 de la COI

**Preparación de la 33ª reunión de la Asamblea y de las próximas reuniones   
del Consejo Ejecutivo**

El Consejo Ejecutivo,

Recordando las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en su 55ª reunión (decisión EC-55/5.3) sobre la duración de sus reuniones, así como la decisión A-32/6.6, aprobada por la Asamblea de la COI en su 32ª reunión,

Decide celebrar:

1. la 33ª reunión de la Asamblea, con una duración de seis días y medio más un Día de las Ciencias Oceánicas, en la Sede de la UNESCO, del 25 de junio al 3 de julio de 2025, precedida de una reunión de medio día del Consejo Ejecutivo (58ª reunión) en su función de Comité de Dirección de la Asamblea;
2. la 59ª reunión del Consejo Ejecutivo, con una duración de tres días y medio, en la Sede de la UNESCO en París, durante el periodo del 8 al 19 de junio de 2026.

Decisión EC-57/7 de la COI

**Aprobación de las resoluciones y modalidades para la finalización del informe**

El Consejo Ejecutivo,

Recordando las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en su 52ª reunión (decisión EC-LII/3.3) sobre las cuestiones de organización,

Aprueba las decisiones y las dos resoluciones de la reunión que figuran en el documento IOC/EC-57/Decisiones;

Toma nota de la preparación del proyecto de informe resumido de la reunión por la Secretaría;

Pide al Secretario Ejecutivo que distribuya la parte descriptiva del informe a los Estados Miembros en los cuatro idiomas de trabajo de la Comisión a más tardar en septiembre de 2024.

**RESOLUCIONES APROBADAS**

Resolución EC-57/1 de la COI

**Ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030)**

El Consejo Ejecutivo,

**Parte I**

**Recordando** las resoluciones EC-53/1, A-31/1, A-32/3 y EC-55/1 de la COI, relativas a la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) (“el Decenio”),

**Considerando** el documento IOC/EC-57/4.7Doc(1), relativo al estado de ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y perspectivas para 2025,

**Toma nota con satisfacción** de la contribución de la Junta Asesora del Decenio a la ejecución y el desarrollo estratégico del Decenio y **acoge con beneplácito** la renovación de sus miembros para el periodo 2024-2025, de conformidad con el mandato de la Junta;

**Acoge con beneplácito también** el desarrollo del proceso Visión 2030 del Decenio del Océano, destinado a mejorar la ejecución estratégica del Decenio en el marco de sus diez desafíos, y **expresa su agradecimiento** a los copresidentes y a los miembros de los grupos de trabajo del proceso Visión 2030;

**Toma nota** de los resultados positivos obtenidos durante la Conferencia del Decenio del Océano de 2024 y **expresa su gratitud** al Gobierno de España, la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona por acoger este evento;

**Afirma su apoyo** a la aplicación de las prioridades y recomendaciones definidas en la Declaración de Barcelona[[1]](#footnote-1),

**Invita** a los Estados Miembros y a los asociados a que:

1. incorporen las prioridades y recomendaciones del proceso Visión 2030 del Decenio del Océano en sus marcos científicos y normativos nacionales y regionales, y las utilicen para fundamentar las decisiones en materia de presupuesto y dotación de recursos;
2. aporten contribuciones financieras voluntarias para respaldar la labor de la Secretaría de la COI en la coordinación del Decenio, en particular apoyo en especie (por ejemplo, en forma de préstamos de personal y cesiones en comisión de servicio) a la Unidad de Coordinación del Decenio (DCU);
3. se ofrezcan a acoger y financiar acciones del Decenio, oficinas de coordinación del Decenio (DCO) y centros de colaboración del Decenio, como se describe en el plan de ejecución del Decenio (serie de la COI sobre el Decenio del Océano, número 20);
4. establezcan comités nacionales del Decenio para fomentar las actividades nacionales y la cooperación internacional; y
5. organicen eventos regionales o internacionales de las partes interesadas en el Decenio;

**Invita** a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de ONU-Océanos, las organizaciones científicas y académicas internacionales, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas pertinentes a que apoyen el Decenio en colaboración con la COI y a que contribuyan a su ejecución proponiendo acciones del Decenio de conformidad con el plan de ejecución del Decenio y facilitando la aplicación de las prioridades y recomendaciones del proceso Visión 2030;

**Parte II**

**Habiendo examinado** el documentoIOC/EC-57/4.7.Doc(2),

**Toma nota también** del proyecto de marco para la evaluación de mitad de periodo del Decenio del Océano y **pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que elabore el mandato detallado de la evaluación, teniendo en cuenta los debates mantenidos en la reunión;

**Pide** a la División de Servicios de Supervisión Interna de la UNESCO que lleve a cabo la evaluación, entre otras cosas, celebrando consultas con los Estados Miembros, los comités nacionales del Decenio y otros interesados pertinentes, y presente los resultados a la Asamblea de la COI en su 33ª reunión;

**Expresa su gratitud** a los gobiernos del Canadá, Francia, el Japón, Bélgica (Gobierno de Flandes), Noruega, Alemania, Irlanda, Portugal, la República de Corea y Suecia, así como a REV-Ocean y FUGRO, por sus valiosas contribuciones financieras al Decenio;

**Expresa su reconocimiento** a:

1. el Gobierno de Tailandia por acoger la Segunda Conferencia Regional del Decenio del Océano de las Naciones Unidas en Bangkok, del 22 al 25 de abril de 2024; y
2. el Gobierno de la India por acoger la Conferencia Regional del Decenio para el Océano Índico en Hyderabad, del 1 al 3 de febrero de 2024;

**Apoya** la inscripción de nuevas acciones del Decenio llevadas a cabo por la COI, a saber:

1. el programa de soluciones para las floraciones de algas nocivas;
2. el programa del Decenio del Océano sobre la planificación sostenible del océano; y
3. el programa SEAWARD del Decenio del Océano en África;

**Apoya también** la función activa desempeñada por los órganos subsidiarios regionales y técnicos y los programas de la COI para facilitar la coordinación regional y temática del Decenio y las actividades de movilización, en particular:

1. la Secretaría de la Subcomisión de la COI para el Pacífico Occidental (WESTPAC), que actúa como oficina de coordinación del Decenio para la región del Pacífico Occidental;
2. la Secretaría de la Subcomisión de la COI para el Caribe y Regiones Adyacentes (IOCARIBE), que actúa como oficina de coordinación del Decenio para la región de América Tropical y el Caribe;
3. la Secretaría de la Subcomisión de la COI para África y Estados Insulares Adyacentes (IOCAFRICA), que actúa como oficina de coordinación del Decenio para África;
4. la Oficina del programa IODE, que actúa como oficina de coordinación del Decenio para el intercambio de datos oceanográficos;
5. la Oficina de Proyectos del GOOS, que actúa como oficina de coordinación del Decenio para las observaciones oceánicas; y
6. la Oficina Regional de Ciencia y Cultura de la UNESCO para Europa, que actúa como oficina de coordinación del Decenio para el acercamiento entre las personas y el océano;

**Toma nota además** de las necesidades de recursos definidas por la Unidad de Coordinación del Decenio, las oficinas de coordinación del Decenio dirigidas por la COI y las acciones del Decenio llevadas a cabo por la COI para cumplir sus compromisos en el marco del Decenio;

**Invita** a los Estados Miembros, los asociados y las organizaciones donantes a que apoyen las acciones del Decenio llevadas a cabo por la COI y los mecanismos de coordinación del Decenio, en particular mediante la asignación de recursos extrapresupuestarios a los programas y regiones pertinentes de la COI, con el fin de alcanzar sus ambiciones transformadoras, orientar a sus respectivas comunidades y catalizar otras acciones durante el Decenio y después de él.

Resolución EC-57/2 de la COI

**Asuntos de gobernanza, programación y presupuestación de la Comisión**

El Consejo Ejecutivo,

**Habiendo examinado** los documentos:

1. IOC/EC-57/3.1.Doc(2) – Informe sobre la ejecución del presupuesto para 2022‑2023 (41 C/5) al 31 de diciembre de 2023,
2. IOC/EC-57/3.1.Doc(3) – Situación financiera de la Cuenta Especial de la COI a finales de 2023 y previsión para 2024-2025,
3. IOC/EC-57/3.1.Doc(4) – Proceso de consulta “La COI y el futuro del océano: ejecución sostenible y ampliación de las actividades de la COI”,
4. IOC/EC-57/5.1.Doc(1) – Programa y Presupuesto revisados para 2024-2025 (42 C/5) y propuestas preliminares para 2026-2029 (Proyecto de 43 C/5)
5. IOC/EC-57/5.2.Doc(1) – Información actualizada sobre la ejecución del plan de acción en respuesta a la evaluación por la IOS del posicionamiento estratégico de la COI,
6. IOC/EC-57/5.2.Doc(2) – Informe del Presidente del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones (periodo entre reuniones de enero a junio de 2024), y
7. IOC/EC-57/5.3.Doc(1) – Proyecto de directrices para la preparación de los Estados Miembros y su participación en las elecciones bienales de la Mesa de la Comisión (Presidente y vicepresidentes de la COI) y de los Estados miembros del Consejo Ejecutivo,

**Parte I.**

**Informe sobre la ejecución del presupuesto para 2022-2023 (41 C/5)   
al 31 de diciembre de 2023 y la situación financiera de la Cuenta Especial de la COI   
a finales de 2023 y la previsión para 2024-2025**

**Confirma** que el presupuesto de la COI para 2022-2023, sobre el que se informa en el documento IOC/EC-57/3.1.Doc(2), se ha ejecutado de conformidad con el Programa y Presupuesto Aprobados para 2022-2023 (41 C/5), con inclusión de las consignaciones presupuestarias ajustadas para la Cuenta Especial de la COI aprobadas por la Asamblea de la COI en su 31ª reunión mediante su resolución A-31/2 y examinadas ulteriormente por el Consejo Ejecutivo de la COI en su 55ª reunión mediante la resolución EC-55/2;

**Observa** que, si bien se han alcanzado los objetivos globales de movilización de recursos extrapresupuestarios fijados para el bienio 2022-2023, a finales de 2023 seguían existiendo algunas lagunas en la financiación de las funciones D y F;

**Da las gracias** a los Estados Miembros que han aportado fondos extrapresupuestarios para la ejecución del programa en 2022-2023;

**Toma nota** de la información sobre la situación financiera de la Cuenta Especial de la COI a finales de 2023 y de las previsiones para 2024-2025 que figuran en el documento IOC/EC‑57/3.1.Doc(3);

**Aprueba** las asignaciones presupuestarias revisadas para 2024-2025 para la Cuenta Especial de la COI que se proponen en el cuadro 1 del documento IOC/EC-57/3.1.Doc(3);

**Alienta** a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias, preferentemente a la Cuenta Especial de la COI, a fin de alcanzar plenamente las metas de movilización de recursos extrapresupuestarios acordadas colectivamente para 2024-2025 para todas las funciones de la COI;

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que intensifique sus esfuerzos proactivos para obtener más contribuciones voluntarias, en particular de donantes del sector privado y otros asociados, y para lograr la plena consecución de los objetivos programáticos de la Comisión para 2024‑2025;

**Parte II.**

**Programa y Presupuesto revisados para 2024-2025 (42 C/5) y propuestas preliminares para 2026-2029 (Proyecto de 43 C/5)**

**Recuerda** la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 216ª reunión, en la que se recomendaba que la Conferencia General de la UNESCO, en su 42ª reunión, acordara un aumento del [1 %] de la proporción de la financiación correspondiente al presupuesto ordinario de la UNESCO para la COI, que no debería reducirse por transferencias de fondos a otros títulos del presupuesto, y que “se defin[iera] de común acuerdo una base de referencia para la proporción del presupuesto ordinario de la UNESCO asignada a la COI en el documento 42 C/5 y los futuros documentos C/5, y que esa base de referencia no se redu[jera] más adelante, a menos que así lo ac[ordara] la Conferencia General”;

**Agradece** a los Estados Miembros que se incluyera en el orden del día de la 216ª reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO el punto 44, “Necesidad urgente de aumentar y estabilizar los recursos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)”, que condujo a la adopción de la decisión mencionada;

**Toma nota con reconocimiento** del aumento de la asignación del presupuesto ordinario destinada a la COI en el marco del tope presupuestario global del 42 C/5 de la UNESCO revisado debido a la reincorporación de los Estados Unidos de América a la Organización en julio de 2023, aprobado por la Conferencia General de la UNESCO en su 42ª reunión, en consonancia con las prioridades de los Estados Miembros, que permite a la COI mantener sus programas básicos y cumplir su función en la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030);

**Toma nota** de la presentación del Programa y Presupuesto revisados para 2024-2025 (42 C/5) que figura en el documento IOC/EC-57/5.1.Doc(1), elaborado como parte integrante del Proyecto de Programa y Presupuesto de la UNESCO para 2024-2025 (42 C/5), que fue presentado por la Directora General de la UNESCO al Consejo Ejecutivo de la Organización en su 217ª reunión y aprobado ulteriormente por la Conferencia General de la UNESCO en su 42ª reunión;

**Toma nota también** de la información adicional proporcionada por la Secretaría de la COI a petición del Grupo Asesor sobre Finanzas de la COI para el periodo entre reuniones y recogida en el informe del Presidente del Grupo Asesor (IOC/EC-57/5.2.Doc(2));

**Considera** que las opciones programáticas adoptadas por la Secretaría de la COI al elaborar el Programa y Presupuesto revisados para 2024-2025 (42 C/5) se ajustan a las orientaciones estratégicas de los Estados Miembros que figuran en la resolución A-32/4 de la COI;

**Acoge con beneplácito** en particular:

1. la estabilización de todas las funciones de la COI, junto con la inversión específica adicional en el IODE, el GOOS, el desarrollo de capacidades y los órganos subsidiarios regionales, considerados por la Asamblea de la COI como “zonas de vulnerabilidad crítica”;
2. las decisiones del Secretario Ejecutivo de la COI en materia de dotación de personal, destinadas a reforzar las zonas de vulnerabilidad crítica mencionadas anteriormente con carácter prioritario;
3. la mejora significativa de la proporción entre los recursos de personal y los recursos no relacionados con el personal sufragados con cargo al presupuesto ordinario; y
4. el incremento considerable del presupuesto ordinario asignado a las actividades de IOCAFRICA, en consonancia con la prioridad global “África” de la UNESCO, teniendo en cuenta la necesidad de disponer de recursos adecuados para la ejecución del programa;

**Observa** que las consultas sobre las prioridades se llevan a cabo constantemente en los programas y los órganos subsidiarios pertinentes para concebir conjuntamente las actividades prioritarias y optimizar la ejecución en 2024-2025, y para sentar las bases del Proyecto de 43 C/5 en consonancia con los ámbitos prioritarios del 42 C/5 y la voluntad de mantener los logros relacionados con los principios de alto nivel de la resolución A-32/4 de la COI;

**Observa también** con gran preocupación que algunas de las zonas de vulnerabilidad crítica de la COI mencionadas anteriormente siguen sin contar con suficiente personal y que su refuerzo debería tenerse en cuenta en los próximos ciclos presupuestarios;

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que, en consulta con la Mesa de la Comisión, ponga en marcha una evaluación externa de los procesos de gobernanza y gestión de la COI, con miras a racionalizar las operaciones y optimizar la utilización de los recursos para ajustarse verdaderamente a sus fines en respuesta a los rápidos cambios en la agenda oceánica y la creciente demanda de los Estados Miembros y los procesos multilaterales;

**Aprueba** el enfoque de las propuestas preliminares sobre el Programa y Presupuesto para 2026‑2029 (Proyecto de 43 C/5), incluida la formulación del producto 1 de la COI, que figura en la Parte III del documento IOC/EC-57/5.1.Doc(1);

**Subraya** la importancia crucial de llevar a cabo un proceso de consulta claro e integral con los Estados Miembros de la COI sobre los asuntos de gobernanza, programación y presupuestación de la Comisión;

**Pide también** al Secretario Ejecutivo de la COI que elabore la propuesta para el Programa y Presupuesto para 2026-2029 (Proyecto de 43 C/5), que se someterá a la aprobación de la Asamblea de la COI en su 33ª reunión, manteniendo a los Estados Miembros informados e implicados en todos los avances relevantes durante el periodo entre reuniones, entre otras cosas por medio de reuniones virtuales periódicas y oportunas del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones;

**Parte III.**

**Plan de acción en respuesta a la evaluación por la IOS del posicionamiento estratégico de la COI - Información actualizada sobre la ejecución**

**Recuerda** que el Plan de acción en respuesta a la evaluación por la IOS del posicionamiento estratégico de la COI fue aprobado por la Asamblea de la COI en su 32ª reunión, presentado en el documento A-32/6.3.Doc(1) y reproducido para el Consejo Ejecutivo de la COI en el documento IOC/EC‑57/5.2.Doc(1), con la información actualizada sobre la ejecución en el cuadro titulado “Resumen de las medidas propuestas e información actualizada sobre los progresos realizados”;

**Recuerda también** que la Asamblea de la COI, en su 32ª reunión, pidió a la Secretaría de la COI que llevara adelante la ejecución del plan de acción “teniendo en cuenta la evolución de la situación de la COI, incluidos los recursos disponibles, proponiendo ajustes en consecuencia e informando sobre los progresos realizados a los órganos rectores de la COI y de la UNESCO”;

**Acoge con beneplácito** la información actualizada sobre la ejecución que figura en el “Resumen de las medidas propuestas e información actualizada sobre los progresos realizados” mencionado anteriormente;

**Está de acuerdo** con la evaluación del Secretario Ejecutivo de la COI según la cual, si bien algunas medidas ya se han ejecutado y otras están en curso, varias medidas estratégicas requerirán mayor reflexión y debate con los Estados Miembros en el marco de la nueva fase de la consulta “La COI y el futuro del océano”;

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que proceda en consecuencia y presente la propuesta resultante a la Asamblea de la COI para ser examinada en su 33ª reunión;

**Parte IV.**

**Proceso de consulta “La COI y el futuro del océano”**

**Recuerda** la decisión A-32/5 de la COI, consciente de la condición de la COI como órgano con autonomía funcional dentro de la UNESCO;

**Toma nota** de la propuesta que figura en el documento IOC/EC-57/3.1.Doc(4) de que en la consulta “La COI y el futuro del océano” se prevea un proceso de tres años sincronizado con el calendario de las reuniones de los órganos rectores de la COI;

**Decide** que la consulta se centrará en primer lugar en un examen general de las actividades relacionadas con la función de la COI para prestar asistencia a los Estados Miembros y otras partes interesadas, en particular determinando las lagunas y necesidades de los programas de la COI, a fin de facilitar de manera óptima las actividades actuales y nuevas en lo que respecta a la planificación oceánica sostenible y basada en la ciencia, la contribución de las ciencias oceánicas a la aplicación de los convenios y marcos pertinentes de las Naciones Unidas, y el desarrollo de una economía oceánica sostenible;

**Decide también** que el examen será llevado a cabo por la Secretaría de la COI en consulta con los programas de la COI, los órganos subsidiarios regionales de la COI, los Estados Miembros de la COI, entre otras cosas por conducto del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones y los grupos de trabajo pertinentes de la COI para el periodo entre reuniones, en particular el grupo de trabajo de la COI sobre planificación y gestión sostenibles del océano, y otras partes interesadas pertinentes, según sea necesario;

**Decide además** que el examen se basará en el plan de acción en respuesta a la evaluación por la IOS del posicionamiento estratégico de la COI, la Estrategia a Plazo Medio de la COI (2022‑2029) y otros recursos pertinentes, según sea necesario;

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que inicie el proceso de consulta, entre otras cosas, colaborando con el Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones en lo que respecta a las modalidades de examen, y que informe periódicamente al Grupo Asesor sobre los progresos realizados con miras a recabar sus contribuciones y orientaciones;

**Pide también** al Secretario Ejecutivo de la COI que presente los resultados y las recomendaciones del examen a la Asamblea de la COI en su 33ª reunión para que brinde orientaciones sobre la manera de proceder en la segunda fase de la consulta;

**Parte V.**

**Aplicación de la resolución A-32/4 Parte III – Gobernanza y métodos de trabajo**

**Proyecto de directrices para la preparación de los Estados Miembros y su participación en las elecciones bienales de la Mesa de la Comisión (Presidente y vicepresidentes de la COI) y de los Estados miembros del Consejo Ejecutivo**

**Recuerda** que la Asamblea de la COI, en su 32ª reunión, mediante su resolución A-32/4, aprobó el Reglamento actualizado de la COI, publicado ahora como documento IOC/INF‑1166 Rev., e invitó al Secretario Ejecutivo de la COI a “preparar directrices para apoyar la preparación y la participación de los Estados Miembros en las elecciones, de conformidad con los Estatutos y el Reglamento de la COI, y a considerar la posibilidad de celebrar una sesión de información antes de la votación”;

**Toma nota** de la información contenida en el documento IOC/EC-57/5.3.Doc(1), que tiene por objeto destacar las especificidades de las elecciones de la COI con fines de referencia para los Estados Miembros, mientras que la información completa figura en los Estatutos y el Reglamento de la COI, que constituyen el marco reglamentario de la Comisión;

**Acoge con beneplácito** la confirmación del Secretario Ejecutivo de la COI de que se organizará una sesión de información antes de la 33ª reunión de la Asamblea del COI para facilitar los preparativos de los Estados Miembros.

1. <https://oceanexpert.org/document/34098>. [↑](#footnote-ref-1)